



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.08-2024-SEAF-UNAH
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
TECNOLOGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS”**

Nosotros, **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño PHD en Ciencias Penales, Hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801-1987-05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré LA UNAH, y por la otra el señor **JUAN CARLOS ALMENDAREZ FLORES**, mayor de edad, casado, **Licenciado en Administración de Empresas**, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1972-00974, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil GBM DE HONDURAS S. A., y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, constituida mediante Escritura Pública número treinta y dos (32), autorizada en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán el seis (6) de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), ante el Notario Público Carlos Zelaya Galindo, inscrita con el Número Cuarenta y Nueve (49) del Tomo Trece (13), del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, ahora Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según protocolización de Actas de Asamblea General de Accionista de la Sociedad GBM DE HONDURAS S. A., el cual consta mediante Testimonio de la Escritura Pública número cincuenta (50), autorizada la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), ante el Notario Público Rafael Roger Ordoñez, notario de este domicilio y de esta ciudad, inscrita bajo el asiento número sesenta y siete mil quinientos setenta y dos (67,572), de la matrícula número setenta mil cuatrocientos ochenta y dos (70,482) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I. P. de Tegucigalpa M.D.C., donde se le otorga Poder Especial para la firma de contrato y quien para los efectos de éste Contrato me denominaré EL PROVEEDOR, ambos en





el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.08-2024-SEAF-UNAH “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, que se regirá por las cláusula siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DEL CONTRATO: Este contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N°.08-2022-SEAF-UNAH, derivada de la **Resolución Número N° RU-21-2024** de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**. **CLAUSULA TERCERA: “VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGOS”:** LA UNAH realizará los pagos cada TREINTA (30) días, posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción de los Equipos, el segundo y subsiguientes pagos se realizarán una vez que la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) entregue la **Constancia de Cumplimiento del Servicio de Arrendamiento de equipo Tecnológico** al **“Administrador del Contrato”**. El Valor a pagar mensualmente será conforme a la cantidad de equipos instalados y debidamente configurado en las Unidades Ejecutoras.

CLÁUSULA CUARTA: “CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO”: EL PROVEEDOR deberá cumplir con las condiciones que se detallan a continuación: 1) El servicio de arrendamiento de equipo tecnológico que en virtud de este contrato se compromete a prestar EL PROVEEDOR, deberá realizarlo siguiendo el **“PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”** establecido por “LA UNAH” en la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato. 2) **“EL PROVEEDOR”** solo podrá atender **“Solicitudes de Arrendamiento de Equipo Tecnológico”** giradas mediante oficio vía correo electrónico a través del **“Administrador del Contrato”** de la UNAH. 3) **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar e instalar el equipo debidamente configurado con las especificaciones técnicas establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato presentadas mediante oficio por el **“Administrador del Contrato”**. 4) **“EL PROVEEDOR”** se compromete a cumplir con las **CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO





DEL EQUIPO TECNOLÓGICO, conforme a lo establecido en el Adendum No.03 del Pliego de Condiciones de la Licitación y lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA** del presente contrato.- **CLÁUSULA QUINTA: PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** LA UNAH administrará el contrato a través de un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO nombrado por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, quien dará directrices precisas a EL PROVEEDOR para que verifique la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dentro de sus funciones tendrá las siguientes: a) Dar Seguimiento a la prestación del servicio de arrendamiento de forma Definitiva; b) Ser enlace entre LA UNAH y EL PROVEEDOR en relación al servicio contratado, c) Presentar los Documentos para pago del Contrato de Servicio de Arrendamiento y d) Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor.- **CLÁUSULA SEXTA: “PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DEL CONTRATO”:** LA UNAH para la correcta administración y control de los Servicios de Arrendamiento de Equipo Tecnológico establece el **Procedimiento de Administración del Contrato** de la siguiente forma: 1) El “Administrador del Contrato” es la persona responsable de recibir y consolidar las “Solicitudes de Arrendamiento de Equipo Tecnológico” de parte de las Unidades Ejecutoras de LA UNAH para incorporarse al **Contrato de Arrendamiento de Equipo Tecnológico**. 2) El “Administrador de la Unidad Ejecutora” es la persona quien realizará la “Solicitud de Arrendamiento de Equipo Tecnológico” al “Administrador del Contrato” la que deberá enviarse vía oficio o vía correo electrónico cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Oficio de Solicitud de Arrendamiento de Equipo Tecnológico, indicando la cantidad de equipo, categoría de equipo, Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria, PACC y POA del año respectivo. 2) En caso de ser necesario remitir solicitud de reubicación de Arrendamiento de Equipo, lo cual será debidamente informado a EL PROVEEDOR. 3) El “Administrador del Contrato”, solicitará a EL PROVEEDOR entregar e instalar el equipo debidamente configurado, conforme a las solicitudes recibidas de las Unidades Ejecutora de la UNAH. 4) El “Administrador del Contrato”, podrá gestionar nuevos pedidos de forma periódica para atender necesidades de equipo de la Unidades Ejecutoras. 5) La **Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT)** emitirá la **Constancias de Cumplimiento del Servicio de Arrendamiento del Equipo Tecnológico** y se la trasladará al “Administrador del Contrato”, quien procederá a solicitarle a EL PROVEEDOR conforme los lineamientos

Página | 3



“La Educación es la Primera Necesidad de La República”





administrativos establecidos todos los documentos necesarios para iniciar el proceso de pago.
CLÁUSULA SEPTIMA: “PRECIOS DEL SERVICIO”: EL PROVEEDOR efectuará a LA UNAH el cobro por el servicio de arrendamiento de equipo tecnológico conforme a lo presentado en su oferta y de acuerdo al siguiente cuadro:

Item No.	Descripción del Equipo	Precio Unitario Mensual
1.01	Computadoras de Escritorio Básica	L.1,138.68
1.02	Computadora de Escritorio Intermedia	L.1,275.33
1.03	Computadora de Escritorio Avanzada	L.2,067.54
1.04	Computadoras de Escritorio para Laboratorios Básico.	L.1,275.33
1.05	Computadoras de Escritorio para Laboratorios Avanzada.	L.2,658.53
2.03	Computadora Portátil Avanzada	L.2,788.99

El precio unitario está libre del Impuesto Sobre Ventas y de todo gravamen, en vista de que LA UNAH está exenta de dicho impuesto según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República. La UNAH deberá gestionar diligentemente y presentar el correspondiente Registro de exonerado y cualquier otro documento conforme a la ley que se requiera para aplicarse dicha exoneración. - **CLÁUSULA OCTAVA: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO TECNOLÓGICO”:** EL PROVEEDOR para prestar el Servicio de Arrendamiento de Equipo Tecnológico entregará e instalará el equipo debidamente configurado en cada Unidad Ejecutora solicitante, con las siguientes Especificaciones Técnicas:

LOTE No.01 “EQUIPO DE COMPUTO”

Partida No.01 “Computadoras de Escritorio”.

Ítem No.1.01-01 Computadora de Escritorio Básica.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	MODELO:





ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	<p>TC M75s Gen2</p> <p>PROCESADOR: AMD Ryzen 5 Pro 5650G (frecuencia base 3,90 GHz, hasta 4,40 GHz Max Boost, 6 núcleos, 12 hilos, 16 MB de cache)</p> <p>TIPO DE GABINETE: SFF</p> <p>SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro 64 Bits Español</p> <p>SISTEMA OPERATIVO:</p> <p>MEMORIA RAM: 8GB DDR4-3200MHz (UDIMM)</p> <p>DISCO DURO: SSD 512GB /M.2 2280 /PCIe TLC Opal</p> <p>MONITOR: Thinkvision E22-28 21.5-INCH FHD Monitor, 1920x1080, 1xHDMI / 1.4, 1x DP 1.2, 1xVGA, WLED 250 Nits</p> <p>UNIDAD OPTICA: Slim DVD+ROM 9.0mm</p> <p>PUERTOS:</p> <p>"Puertos Frontales:</p> <ul style="list-style-type: none">• USB-C 3.2 Gen 1• 2 x USB 3.2 Gen 2• 2 x USB 3.2 Gen 1• Combo de Auriculares/Micrófono• Micrófono• Opcional: Lector de Tarjetas 3 en 1 <p><u>Puertos Traseros:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 4 puertos USB 2.0• 2 puertos DisplayPort





ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> • HDMI • RJ45 • 2 x Serie (Uno Opcional) • Salida de Audio • Opcional: Paralelo" <p>ADAPTADOR RED: Puerto Ethernet de 10/100/1000 MBPS Compatible con RJ45, Integrado.</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACION: 180W 85% Eficiencia.</p>

Ítem No.1.01-02 Computadora de Escritorio Intermedia.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
2	<p>MODELO: LENOVO TC M75s Gen2</p> <p>PROCESADOR: AMD Ryzen 7 5700G (3,80 GHz, hasta 4,60 GHz)</p> <p>TIPO DE GABINETE: SFF</p> <p>SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro 64 Bits Español</p> <p>MEMORIA RAM: 16GB DDR4 3200MHz</p> <p>DISCO DURO: SSD 512GB M.2 2280 PCIe TLC Opal</p> <p>MONITOR: Thinkvision E22-28 21.5-INCH FHD Monitor, 1920x1080, 1xHDMI / 1.4, 1x DP 1.2, 1xVGA, WLED 250 Nits</p> <p>UNIDAD OPTICA:</p>





ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	<p>Slim DVD+ROM 9.0mm</p> <p>PUERTOS:</p> <p>Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • USB-C 3.2 Gen 1 • 2 x USB 3.2 Gen 2 • 2 x USB 3.2 Gen 1 • Combo de Auriculares/Micrófono • Micrófono • Opcional: Lector de Tarjetas 3 en 1 <p>Trasero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Puertos USB 2.0 • 2 Puertos DisplayPort • HDMI • RJ45 • 2 x Serie (uno opcional) • Salida de audio • Opcional: Paralelo <p>ADAPTADOR RED:</p> <p>Puerto Ethernet de 10/100/1000 MBPS compatible con RJ45, integrado</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACION:</p> <p>180W 85% Eficiencia</p>

Ítem No.1.01-03 Computadora de Escritorio Avanzada.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
3	<p>MODELO:</p> <p>LENOVO TC M80s Gen 3_Intel Q670_SFF_Vpr</p> <p>PROCESADOR:</p> <p>Intel Core i9-12900 de 12ª Generación de 16 núcleos, 24 subprocesos, E-Cores hasta</p>





3.80 GHz P-Cores hasta 5.00 GHz,30 MB de cache.

TIPO DE GABINETE:

SFF

SISTEMA OPERATIVO:

Windows 11 Pro 64 Bits Español

MEMORIA RAM:

32GB DDR4-4400MHz (UDIMM)

DISCO DURO:

SSD 1TB /M.2 2280 /PCIe Gen4 TLC Opal

MONITOR:

Thinkvision T24i-30 23.8-INCH FHD Monitor, WLED,1920x1080, 4x USB 3.2 Gen 1, 1x USB-B 3.2 Gen 1, 1xHDMI / 1.4, 1x DP 1.2, 1xVGA

TARJETA DE VIDEO:

AMD Radeon RX 6400 4GB GDDR6

UNIDAD OPTICA:

Slim DVD+ROM 9.0mm

PUERTOS:

Puertos Frontales:

- USB-C 3.2 Gen 1
- 2 x USB 3.2 Gen 2
- 2 x USB 3.2 Gen 1
- Combo de Auriculares/Micrófono

Puertos Traseros:

- 4 Puertos USB 3.2 Gen 2
- 2 Puertos DisplayPort
- HDMI 2.1 TMDS
- RJ45
- 1 x Serial
- Salida de Audio





<p>TARJETA DE VIDEO:</p> <ul style="list-style-type: none"> •1x HDMI 2.1, 1 x DP 1.4 <p>ADAPTADOR RED:</p> <p>Puerto Ethernet de 10/100/1000 MBPS Compatible con RJ45, Integrado.</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACION:</p> <p>310W 92% Potencia</p>

Ítem No.1.01-04 Computadora de Escritorio para Laboratorio Básico.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
4	<p>MODELO: Lenovo TC M75s Gen2</p> <p>PROCESADOR: AMD Ryzen 7 5700G 3.8 GHz hasta 4.6 GHz,8 Núcleos, 16 Hilos, 4MB L2 / 16MB L3,</p> <p>TIPO DE GABINETE: SFF</p> <p>SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro 64 Bits Español</p> <p>MEMORIA RAM: 16GB DDR4-3200 MHz, 4 Ranuras, hasta 128 Gb Máximo.</p> <p>DISCO DURO: SSD 512GB M.2 2280 PCIe TLC Opal</p> <p>MONITOR: Thinkvision E22-28 21.5-INCH FHD Monitor, 1920x1080, 1xHDMI / 1.4, 1x DP 1.2, 1xVGA, WLED 250 Nits.</p> <p>UNIDAD OPTICA: Slim DVD+ROM 9.0mm</p> <p>PUERTOS:</p> <p>Frontales:</p>





ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> • USB-C 3.2 gen 1 • 2 x USB 3.2 gen 2 • 2 x USB 3.2 gen 1 • Combo de auriculares/micrófono • Micrófono • Opcional: lector de tarjetas 3 en 1 <p><u>Traseros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Puertos USB 2.0 • 2 Puertos DisplayPort • HDMI • RJ45 • 2 x serie (uno opcional) • Salida de audio • Opcional: paralelo <p>ADAPTADOR RED:</p> <p>Gigabit Ethernet, Realtek RTL8111HN, 1X RJ-45, Admite Wake-On-LAN, Intel WI-FI 6 AX201, 802.11AX 2X2 WI-FI + Bluetooth 5.1, M.2 Card</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACION:</p> <p>260W 90% Eficiencia.</p>

Ítem No.1.01-05 Computadora de Escritorio para Laboratorio Avanzado.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
5	<p>MODELO:</p> <p>Lenovo Workstation ThinkStation P358</p> <p>PROCESADOR:</p> <p>AMD Ryzen 7 PRO 5845 (8C / 16T, 3.4 GHz / 4.6GHz, 4MB L2 / 32MB L3)</p> <p>TIPO DE GABINETE:</p> <p>Tower</p>





SISTEMA OPERATIVO:

Windows 11 Pro 64 Bits Español

MEMORIA RAM:

32GB DDR4-3200MHz (UDIMM)/ 4 Ranuras DDR4 UDIMM con capacidad de 2 canales) / Hasta 128 GB Máximo

DISCO DURO:

1TB SSD M.2 2280 PCIE 4.0X4 Performance NVME OPAL

MONITOR:

Thinkvision T24I-30 23.8-INCH Monitor, WLED, 1920x1080, 1xHDMI / 1.4, 1x DP 1.2, 1xVGA.

TARJETA DE VIDEO:

Nvidia GeFoRCE RTX 3070 TI 8 GB GDDR6X

UNIDAD OPTICA:

Slim DVD+ROM 9.0mm

PUERTOS:

Frontales:

- USB-C 3.2 gen 1
- 2 x USB 3.2 gen 2
- 2 x USB 3.2 gen 1
- Combo de auriculares/micrófono
- Micrófono
- Opcional: lector de tarjetas 3 en 1

Traseros:

- 4 Puertos USB 2.0
- 2 Puertos DisplayPort
- HDMI
- RJ45
- 2 x serie (uno opcional)
- Salida de audio





<p>• Opcional: paralelo</p> <p>Tarjeta de Video: 3x DP 1.4a, 1x HDMI 2.1 FRL</p> <p>ADAPTADOR RED: LAN Inalámbrica Mediatek WI-FI 6 MT7921 2x2 Y Bluetooth 5.1 o Superior</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 500W 92% Eficiencia.</p>
--

Ítem No.1.02-03 “Computadora Portátil Avanzada”

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3	<p>MODELO: Thinkpad p15v gen 3</p> <p>PROCESADOR: Intel Core i9 12900H 12.^a Generación con Vpro (E-CORE Max 3,80 GHz, P-CORE Max 5,00 GHz con Turbo Boost, 14 Núcleos, 20 Subprocesos, 24 MB de caché)</p> <p>SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro 64 Bits Español</p> <p>MEMORIA RAM: 32 GB /DDR5/4800 MHz / Max 64 GB</p> <p>DISCO DURO: SSD 512GB M.2, 2280 PCIe TLC</p> <p>PANTALLA: 15,6" FHD (1920 X 1080) IPS, Antirreflejo, Pantalla no Táctil, 300 Nits, 100 % de la gama de colores sRGB</p> <p>TARJETA DE VIDEO: NVIDIA RTX A2000, 4 GB GDDR6</p> <p>TECLADO: Español</p> <p>PUERTOS:</p>





<ul style="list-style-type: none"> • 1x THUNDERBOLT 4/USB4 40GBPS (Admite transferencia de datos, Power Delivery 3.0 DisplayPort 1.4) • 2 x USB 3.2 GEN 1 (1 x siempre encendido) • HDMI hasta 4K/60Hz • Combo de auriculares/Micrófono • Ethernet (RJ45) • Lector de tarjetas SD • Conexión de Energía <p>COMUNICACIÓN: INTEL AX211 Wi-Fi 6E 802.11AX(2x2) AX Vpro & Bluetooth 5.1 o arriba</p> <p>BATERIA: 6 celdas Litio-Polímero 68 Wh, Cargador 135 Watts 3 Pines.</p> <p>ACCESORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LENOVO THINKPAD ESSENTIAL WIRELESS MOUSE. • THINKPAD 15.6 MOCHILA BASICA.



ANEXO 1: SOFTWARE OFIMATICO, SOFTWARE DE ANTIVIRUS

DESCRIPCIÓN
<p>Licencias Office:</p> <p>Microsoft Office: OFFICE PRO PLUS EDU ALNG LICSA PK OLV,</p> <p>Licencias antivirus:</p> <p>ESSET PROTECT ENTRY ON – PREM 3Y</p>

ANEXO 2: LISTADO DE PROGRAMAS Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA	
DESCRIPCIÓN	
<p>Programas en su última versión ya instalados en el equipo previo a la entrega física:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Paquete de office licenciado (Word, Excel, PowerPoint). ▪ Licencia antivirus y su respectivo agente de monitoreo. ▪ Adobe Acrobat DC en su versión gratuita. 	





- Navegadores (Google Chrome, Firefox)
- WinRAR en su versión gratuita.
- Microsoft Teams (aplicación de escritorio)

Configuración requerida previo a la distribución del equipo al usuario final:

- Configuración de ingreso a dominio institucional UNAH:
 - La DEGT-UNAH brindara los accesos y permisos correspondientes al personal técnico del proveedor bajo la firma de acuerdo de confidencialidad para ingreso y configuración de dominio.
 - La DEGT-UNAH establecerá la nomenclatura para configuración.
- Firewall activo

CLÁUSULA NOVENA: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO".

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO

DE COMPUTO. 1. Condiciones de equipo: 1.1 La UNAH por medio de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT), instalará los programas que requiera cada equipo de acuerdo a las funciones de cada usuario, es obligación de LA UNAH que cualquier programa instalado bajo esta facultad posea el debido licenciamiento. Se exonera a EL PROVEEDOR de cualquier responsabilidad resultante del incumplimiento de esta obligación por la instalación de programas en los equipos propiedad de EL PROVEEDOR. **1.2** Todos los accesorios deben ser de la misma marca. **1.3** El equipo deberá estar inicializado y actualizado en la versión más reciente a nivel de sistema operativo y aplicaciones. **1.4** El equipo deberá incluir licenciamiento de aplicaciones ofimáticas y antivirus, conforme al ANEXO 1 de la **CLÁUSULA OCTAVA 1.5** La UNAH por medio de la **Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT)**, proporcionara un listado con los programas que deben ser instalados en cada equipo y la configuración necesaria del sistema, apegarse ANEXO 2 **CLÁUSULA OCTAVA. 2. Condiciones de equipo: 2.1 Disponibilidad de inventario. 2.2** EL PROVEEDOR deberá garantizar la disponibilidad en equipo y partes, bajo el siguiente acuerdo en nivel de servicio: **2.1.1** CU y UNAH-VS 24 horas, estableciendo la formula 8X5 al siguiente día hábil. **2.1.2** Demás centros regionales no mayor a 72 horas, estableciendo la formula 8X5 al siguiente día hábil. **3. Otros Requerimientos: 3.1** La UNAH tiene potestad de exigir la sustitución de los bienes defectuosos. **3.2** Toda la información generada y contenida en los equipos, es





propiedad exclusiva de la UNAH. **4. Mantenimiento de los equipos:** EL PROVEEDOR deberá realizar revisiones periódicas de los equipos de manera que se pueda tomar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo. Los incidentes preventivos o correctivos que se generen a raíz de las revisiones deberán ser notificados y planificados con la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT). **5. Reemplazo de equipo:** Todo equipo retirado de la UNAH deberá ser restablecido a su configuración de fábrica por el personal técnico de EL PROVEEDOR acreditado por la UNAH, para garantizar el resguardo y la confidencialidad de la información institucional. **6. Canal de comunicación:** Toda comunicación para reporte de incidencias se realizará únicamente entre EL PROVEEDOR y el personal técnico de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) debidamente asignado. **7. Recurso técnico disponible para soporte:** El servicio técnico se deberá brindar con atención permanente, que garantice el stock de repuestos, partes y piezas, por el periodo de duración del contrato por arrendamiento. EL PROVEEDOR deberá poner a disposición de la UNAH personal técnico en el sitio cuando así se requiera y de acuerdo a los **SLA (Service Level Agreement), (Acuerdo de nivel de servicio)** establecidos, cumpliendo las siguientes funciones: **7.1** Diagnóstico presencial en caso de fallas del equipo. **7.2** Visitas programadas para mantenimiento preventivo de los equipos a nivel nacional. **7.3** Mantenimiento correctivo: **7.3.1** Levantamiento de diagnóstico técnico que detalle el problema presentado por el equipo y la acción a tomar sobre el mismo para justificar equipo en mal estado, cambio de partes o accesorios, entre otros. **7.3.2** En caso de no brindar una solución rápida en base al diagnóstico presentado del equipo, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar según lo establecido en la tabla No. 1 de **SLA (Service Level Agreement), (Acuerdo de nivel de servicio)** un equipo con las características similares y debidamente configurado, sujeto al visto bueno del personal técnico de la **Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT)**. **7.3.3** El servicio de soporte técnico se atenderá mediante solicitudes de acuerdo a las necesidades y respetando los tiempos establecidos en los **SLA (Service Level Agreement), (Acuerdo de nivel de servicio)**. **8. Condiciones al finalizar el contrato:** Al finalizar el contrato el equipo retirado deberá ser restablecido a su configuración de fábrica por el personal técnico de **EL PROVEEDOR** acreditado por la UNAH, para garantizar el resguardo y la confidencialidad de la información institucional.

Tabla No. 1-(SLA) (Service Level Agreement), **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

Página | 15

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"





Prioridad	Detalle	Tiempo Respuesta (CU y UNAH-VS)	Tiempo de Solución (CU y UNAH-VS)	Tiempo Respuesta (Demás centros regionales)	Tiempo de Solución (Demás centros regionales)
Crítico	Sin disponibilidad en el equipo(Falla total)	2 horas	6 horas	2 horas	16 horas
Alto	Problema de gran impacto en donde continua la disponibilidad de manera imperfecta; impacto significativo al usuario que amenaza la productividad futura.	4 horas	8 horas	4 horas	16 horas
Medio	El equipo continúa funcionando con impedimentos menores. Las tareas pueden continuar con una mínima disminución de rendimiento.	8 horas	12 horas	8 horas	16 horas
Bajo	Consulta técnica y/o de uso. Las tareas se desarrollan normalmente	12 horas	16 horas	12 horas	16 horas
Planificado	Implementación de una solicitud de cambios de requerimientos que no es requerida de manera urgente. Las tareas se desarrollan normalmente	Planificado	Planificado	Planificado	Planificado





CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato estará supeditada a la vigencia del servicio la cual será de **TREINTA Y SEIS (36) meses**, contados a partir de la fecha de la firma de la primera **Acta de Recepción del equipo recibido**, emitida por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto. **La primera Acta de Recepción del equipo** se realiza para el primer pedido de equipo que equivale a 1259 unidades, según lo solicitado mediante **Oficio DA No.610-2024, de fecha 2 de mayo del 2024**, estableciéndosele un plazo de entrega del equipo de 45 días calendario a EL PROVEEDOR, tal como se establece en el literal b) de la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Cada Pedido tendrá una vigencia de 36 meses, estableciéndose como fecha máxima para presentar el ultimo pedido el 30 de noviembre del 2024. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: “SOPORTE TÉCNICO INMEDIATO EN SITIO”:** Para el cumplimiento de lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA** EL PROVEEDOR establece los siguientes medios de comunicación: Tel.2232-2319, 2235-9185 extensión 3911, correo electrónico support@gbm.net, <https://sam.gbm.net/login>. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROCESO DE SOLICITUD DE EQUIPO TECNOLÓGICO:** LA UNIDAD EJECUTORA solicitará vía Oficio al Administrador del Contrato de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de La UNAH el equipo tecnológico en arrendamiento, **a) El “Administrador del Contrato”**, consolidará durante 15 a 30 días las solicitudes de equipo tecnológico y las trasladará a EL PROVEEDOR. **b) “EL PROVEEDOR”** procederá dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45) días Calendarios** contados a partir del día siguiente de haber recibido la “Solicitud de equipo Tecnológico” a entregar el equipo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente contrato, esta actividad se realizará con el acompañamiento del personal Técnico de la Dirección Ejecutiva de Gestión en Tecnología (DEGT), de no ser factible cumplir con el tiempo establecido EL PROVEEDOR deberá de manifestarlo por escrito o vía correo electrónico y establecer el tiempo necesario para cumplir con la “Solicitud de Equipo Tecnológico”, dicha solicitud debe de presentarla EL PROVEEDOR con diez (10) de anticipación al vencimiento del plazo de entrega del equipo, la solicitud de EL PROVEEDOR, deberá estar debidamente justificada, para que EL PROVEEDOR no incurra en incumplimiento y/o retraso de entrega en lo establecido en el presente contrato. **c) EL PROVEEDOR** informará al Administrador del Contrato y a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT)

Página | 17



“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



quienes notificaran a la Unidad Ejecutora solicitante la fecha establecida para la instalación del Equipo Tecnológico en Arrendamiento Solicitado. **d) LA UNAH** realizará solicitudes de pedidos a cada 15 o 30 días contados a partir de la fecha del pedido anterior estableciéndose como fecha máxima para presentar el ultimo pedido el día treinta (30) de noviembre del 2024.-

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PROCESO DE PAGO Y EXONERACIÓN:

La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Adquisiciones, Dirección de Finanzas y Presupuesto y la Dirección de Tesorería procederá dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a la fecha de la presentación de la documentación a realizar la Orden de pago y la emisión del Cheque o Transferencia respectivamente. La solicitud de pago deberá ir acompañada de la documentación siguiente: **a) Para el pago del arrendamiento del equipo Tecnológico recibido se adjuntará el Acta de Recepción** firmada por la **Comisión Especial de Recepción** nombrada para este fin conforme a los pedidos recibidos y para los pagos siguientes adicionalmente **se adjuntará la Constancia de Cumplimiento de Servicio emitida por la Dirección Ejecutiva de Gestión en Tecnología (DEGT).** **b) Factura comercial** a nombre de LA UNAH con los requisitos exigidos en el régimen de facturación vigente y libre de impuesto, debidamente validada en el Sistema del SAR. **c) Recibo de pago original** a nombre de la Dirección de Tesorería de LA UNAH en el cual se indique el número de factura a pagarse y el número de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.08-2024-SEAF-UNAH “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.** **d) Constancia de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR)** cuyo periodo de vigencia debe de cubrir la fecha de la Factura Comercial. **e) Copia de la Constancia del Registro de Exonerado.** **f) Original de la Solicitud del Registro de Exonerado.** -

CLÁUSULA DECIMA CARTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

Para el pago del Servicio de Arrendamiento de Equipo Tecnológico se afectará la Estructura Presupuestaria No.1-02-01-21 del “Contrato de Arrendamiento de Equipo Tecnológico” con cargo al objeto del Gasto: No.22250 “Alquiler de Equipo de Computación”.- **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a EL PROVEEDOR de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito,





debidamente comprobados y aceptados por LA UNAH.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de divergencias o controversias que se deriven del presente contrato, éstas se solucionarán en forma directa y de mutuo acuerdo por las partes, de no llegarse a un acuerdo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto EL PROVEEDOR renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA UNAH en Tegucigalpa M. D. C. Departamento de Francisco Morazán. -**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: LA UNAH, a la Dirección de Adquisiciones de Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto (6to.) piso Edificio Rectoría-Administrativo Alma Mater, Tel: 2216-6100, e-mail: licitaciones@unah.edu.hn y por EL PROVEEDOR el Licenciado JUAN CARLOS ALMENDAREZ FLORES, en su condición de Representante Legal de la Sociedad **GBM DE HONDURAS S.A.**, ubicada en el Bulevar Morazán, Condominios Morazán, Torre No.01, piso No.17, frente a Mall el Dorado, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono 2232-2319, 2290-5500, jalmenda@gbm.net, emunguia@gbm.net.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de LA UNAH, la violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho. - **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La disolución de la sociedad mercantil GBM DE HONDURAS S.A., 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente el suministro del servicio; 5) El mutuo acuerdo de las partes y 6) Las demás que establezca expresamente el Contrato y la Ley.- **CLÁUSULA VIGECIMA: MODIFICACIONES:** LA UNAH podrá modificar por razón de interés público éste contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que se realice a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por





medio de notificaciones por escrito, con diez días de anticipación al vencimiento del contrato y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL SEGURO Y DEL INVENTARIO DEL EQUIPO:** EL PROVEEDOR entregara a LA UNAH copia de la póliza de seguro del Equipo Tecnológico dado en Arrendamiento, dicha póliza de seguro debe de cubrir la totalidad de los equipos instalados y debe detallar las coberturas necesarias para su aseguramiento, además el equipo en arrendamiento debe de estar debidamente inventariado y etiquetado con el fin de identificar que el equipo tecnológico es propiedad de la empresa **GBM DE HONDURAS S.A.-** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GUARDA Y CUSTODIA DEL EQUIPO:** La UNAH garantiza a EL PROVEEDOR el cuidado en su guarda y custodia de los equipos objeto de este contrato, mismos que serán utilizados solo para el fin que fueron contratados evitando el riesgo de golpes y el derrame de sustancias líquidas, así mismo, LA UNAH manifiesta que recibe el equipo arrendado en buen estado y que al finalizar el Contrato de Servicio de Arrendamiento, se devolverán en iguales condiciones, con el deterioro natural y desgaste normal por su uso. La UNAH se responsabiliza y aceptará los cargos por deducibles de los hechos descritos en la Póliza, en caso de surgir algún evento que cause daño total o parcial a los Equipos dados en Arrendamiento. Cualquier otro hecho que pudiera ocasionar un daño total o parcial de los equipos dados en arrendamiento que estuviera omitido por la cobertura de la póliza, pero de estimarse como evento probable, deberá ser cubierto el cargo en su totalidad por la UNAH. Todo lo anterior de conformidad con la documentación de la Póliza de Seguro compartida por el EL PROVEEDOR, siendo parte integral del presente contrato. La UNAH a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión en Tecnología (DEGT) procederá a entregarle al usuario responsable del equipo el manual sobre el buen uso y manejo del equipo tecnológico arrendado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍA:** EL PROVEEDOR, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), una “**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**” por el valor de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de vencimiento del presente contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada

Página | 20

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



de una resolución firme de incumplimiento emitida por LA UNAH, la garantía de cumplimiento de contrato permanecerá en custodia en las Bóvedas de la Tesorería General de la UNAH.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL

DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** El Pliego de Condiciones de la licitación; **b)** La Oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**”; **c)** El Acta de Apertura de Ofertas; **d)** El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** La Resolución de Rectoría en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**”; **g)** Los oficios de Solicitud de Pedidos dados a “**EL PROVEEDOR**”. **h)** El Acta de Recepción y las Constancias de Cumplimiento. **i)** Póliza de Seguro del Equipo dado en Arrendamiento a favor de “**EL PROVEEDOR**” y **j)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SANCIONES:** 1.-

Si EL PROVEEDOR incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si EL PROVEEDOR incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Si EL PROVEEDOR no cumple con la entrega del equipo tecnológico en el plazo estipulado en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA numeral (b), del presente contrato se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato; en el caso del presente contrato el valor del saldo del mismo sobre el que se calculará la multa será proporcional a la cantidad del equipo pendiente por recibir de parte de la UNAH, en función del precio unitario mensual del servicio de arrendamiento dado en cada pedido solicitado a EL PROVEEDOR, con fundamento a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, contenidas en el Decreto Legislativo No.62-2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA DE**

INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para





así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, **2)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; **3)** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de EL PROVEEDOR. El

Página | 22

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: A) **De parte de EL PROVEEDOR:** I). A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; II) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B) **De parte de “LA UNAH”:** I) A la eliminación definitiva de EL PROVEEDOR del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; II). A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares originales del mismo texto, en la Ciudad Universitaria, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH

JUAN CARLOS ALMENDAREZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
GBM DE HONDURAS S. A.



OAAFF/FM